

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 1
de Puerto de la Cruz**

483 *EDICTO de 7 de noviembre de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos sobre Juicio Verbal Civil nº 101/02.*

Dña. María Vega Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz.

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Verbal Civil nº 101/02, seguido a instancia de Mafre Guanarteme, S.A. y Dña. Olga Mercedes Rocío Pérez, representados por la Procuradora Dña. Ana Isabel Estellé Afonso, contra Lloyd's of London Van Ameyde & Aficresa, representada por la Procuradora Dña. Julia Susana Trujillo Siverio, y contra Evyscar, S.L. en la actualidad en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

... "FALLO.- Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Estellé Afonso, en nombre y representación de Mafre Guanarteme, S.L. y Olga

Mercedes Rocío Pérez contra la compañía de seguros Lloyd's of London, Van Ameyde & Aficresa y Evyscar, S.L., debo condenar y condeno a esta última a pagar a la Sra. Rocío Pérez trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) y a Mafre, la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (435,44 euros) más los intereses legales devengados, absolviendo a Lloyd's of London Van Ameyde & Aficresa de todos los pedimentos formulados en su contra.- En cuanto a las costas, la actora deberá sufragar las ocasionadas a Lloyd's of London y la mercantil condenada la de la actora.- Contra esta sentencia, de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 457 de dicho texto normativo”...

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Mercantil Evyscar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Puerto de la Cruz, a 7 de noviembre de 2002.- El/la Juez.- El/la Secretario.